

0544-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las siete horas con once minutos del diez de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0365-DRPP-2022 de las nueve horas con treinta y uno minutos del catorce de octubre de dos mil veintidos, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Primero, que durante la celebración de la asamblea cantonal de Vásquez de Coronado, provincia de San José, de fecha dos de octubre del presente años, no se efectuaron designaciones, toda vez que, únicamente se realizó la propuesta de los nombramientos omitiendo su votación, por lo que, la voluntad de los asambleístas nunca llegó a concretarse. En virtud de lo anterior, el partido político debía celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, para designar los cargos del Comité Ejecutivo Cantonal con sus suplencias, la Fiscalía Propietaria y Suplente, y los Delegados Territoriales.

En respuesta a lo anterior, y en apego a lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidos, de forma presencial la asamblea cantonal de VASQUEZ DE CORONADO, de la provincia de SAN JOSE, la cual, de acuerdo con el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN VASQUEZ DE CORONADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110180048	RIGOBERTO ORTIZ ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110100824	BETTY ROXANA UMAÑA RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112510665	PAULA MORALES SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
401680949	VALENTIN MENA SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

Inconsistencias: No resulta posible acreditar en este acto las designaciones de los señores Daniel Gerardo Oconitrillo Rivera, cédula de identidad 110630692, como Presidente Suplente y Delegado Territorial Propietario; Joselyn María Chaves Ortiz, cédula de identidad 117700953, como Secretaria Suplente y Delegada Territorial Propietaria; y Maricruz de los Ángeles Chaves Alvarado, cédula de identidad 114570491, como Fiscal Propietaria, siendo que, sus designaciones fueron realizadas en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación, razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia deberá el partido político presentar los documentos originales de aceptación, indicando los respectivo puestos, de lo contrario, deberá designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Asimismo, tampoco resulta procedente acreditar el nombramiento del señor Gerardo Jesús Chaves Alvarado, cédula de identidad 115220374, ya que fue designado en ausencia como Fiscal Suplente y Delegado Territorial Propietario, al respecto, debe tenerse en cuenta, que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, según lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como lo determinado en la Circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre del año dos mil doce, razón por la cual, deberá el partido indicar en cuál puesto desea mantener al señor Chaves Alvarado, aportando el respectivo documento original de aceptación, y designar el eventual puesto vacante en una nueva asamblea.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente la designación de los cargos de: **Presidente Suplente y Secretario Suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad, teniendo en cuenta que, en este acto se acreditó a una persona del sexo femenino en el cargo de Tesorero Suplente; **Fiscal Propietario y Suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad; y **tres Delegados Territoriales Propietarios**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad, teniendo en cuenta que, en este acto se acreditó una persona del sexo femenino y una persona del sexo masculino.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mrvg
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: 3722, **3879-2022**